



07/07/2025 11:18:52 AM

Acuse de recepción de solicitud de acceso

Solicitante

Nombre o razón social

Representante (en su caso)

Folio



Unidad de Transparencia

Sujeto obligado

FED - Comisión Federal de Electricidad (CFE)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 07/07/2025 (1)

Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en los artículos 132 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2):	20 días hábiles	18/08/2025
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3):	3	10/07/2025
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4):	5	14/07/2025
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20	18/08/2025
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30	01/09/2025

- (1) Las solicitudes recibidas después de las 18:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.
- (2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez efectuado el pago, es de 10 días hábiles.
- (3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.
- (4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

Datos del solicitante

Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante



07/07/2025 11:18:52 AM

Acuse de recepción de solicitud de acceso

Descripción de la solicitud

Descripción clara de la solicitud de información:

Otros datos para su localización:

1. ¿Se cuenta actualmente con un levantamiento de las luminarias en las siguientes calles de la Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México?

- Lago Filt
- Lago Belgrano
- Lago Seúl
- Lago Wenner
- Lago Wetter
- Lago Guadalupe
- Laguna de la Moncha
- Laguna de Yuridia
- Lago Manitoba

2. En caso de que exista dicho levantamiento, agradeceré me informen:

- a) ¿Cuántas luminarias faltan en la zona?
- b) ¿En qué ubicaciones específicas deben colocarse

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio:

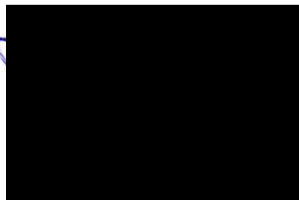
Correo electrónico:

Teléfono (en su caso):

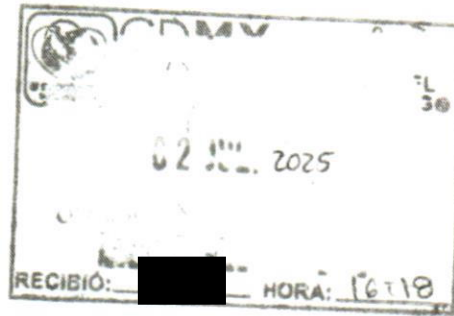
Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega: Cualquier otro medio incluido los electrónicos

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.



Ciudad de México, a 02 de julio de 2025
AMH/DESU/JUDCSSU/109/2025.



[REDACTED]
Subdirectora de Transparencia
Alcaldía Miguel Hidalgo
Presente

Por este conducto y en atención a la solicitud de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que nos hicieron llegar con número [REDACTED]

Atendiendo lo solicitado en el folio referido, se anexa oficio No. AMH/DESU/SIU/ARG/198/2025, de fecha 01 de julio del 2025, oficio suscrito y firmado por el Subdirector de Infraestructura Urbana, Ing. [REDACTED] quien remite oficio AMH/DESU/SIU/JUDAP/CCO/193/2025, de fecha 30 de junio del presente, oficio firmado por [REDACTED] de Alumbrado Público, donde proporciona respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Jefa de la Unidad Departamental de
Control y Seguimiento de Servicios Urbanos.

*aem



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA



Ciudad de México, a 01 de julio de 2025

Oficio No. AMH/DESU/SIU/ARG/ 198 /2025.

[Redacted]
Director Ejecutivo de Servicios Urbanos.
Presente.

En atención al folio de transparencia con N° [Redacted] de fecha 23 de junio del año en curso, que a la letra dice:

Por medio de la presente solicitud, solicito que se me informe lo siguiente:

1. *¿Actualmente se cuenta con un levantamiento de las luminarias en las calles; Lago Filt, Lago Belgrano, Lago Seúl, Lago Wenner, Lago Wetter, Lago Guadalupe, Laguna La Moncha, Laguna de Yuridia y Lago Manitoba?*
 2. *En caso de que exista dicho levantamiento, solicito se me informe cuántas luminarias faltan en la zona y en qué ubicaciones específicas deberían colocarse.*
 3. *¿Actualmente, se cuenta con presupuesto para la instalación de luminarias?*
- Esto de conformidad con el artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.*

Anexo a la presente copia del Oficio No. AMH/DESU/SIU/JUDAP/CCO/193/2025, signado por el C. **Carlos Contreras Ortega**, Jefe de la Unidad Departamental de Alumbrado Público, en el que se emite respuesta a los cuestionamientos solicitados.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamen
[Redacted]

[Redacted]
Subdirector de Infraestructura Urbana.

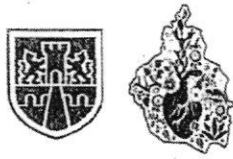
02 00

2:29h10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN
TENOCHTITL



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO



Ciudad de México a 30 de junio de 2025

OFICIO NÚM. AMH/DESU/SIU/JUDAP/CCO/193/2025

Asunto: **Respuesta a su solicitud de transparencia con número de folio 092074825001459.**

[Redacted]
Subdirector de Infraestructura Urbana.

Presente.

En atención y seguimiento al **folio de transparencia con N° [Redacted]** de fecha 23 de junio del año en curso, que a la letra, solicita lo siguiente:

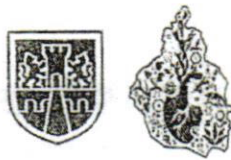
"Por medio de la presente solicitud, solicito que se me informe lo siguiente:

1. ¿Actualmente se cuenta con un levantamiento de las luminarias en las calles; Lago Filt, Lago Belgrano, Lago Seúl, Lago Wenner, Lago Wetter, Lago Guadalupe, Laguna La Moncha, Laguna de Yuridia y Lago Manitoba?
2. En caso de que exista dicho levantamiento, solicito se me informe cuántas luminarias faltan en la zona y en qué ubicaciones específicas deberían colocarse.
3. ¿Actualmente, se cuenta con presupuesto para la instalación de luminarias? Esto de conformidad con el artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México."

Respuestas a los Cuestionamientos

Con base en la información disponible en esta Jefatura de Unidad Departamental de Alumbrado Público (JUDAP), damos respuesta a cada uno de los puntos de su solicitud:

1. Levantamiento de Luminarias en Calles Específicas: Actualmente, esta JUDAP **no dispone de un levantamiento o censo detallado de luminarias desglosado por las calles específicas** que usted menciona (Lago Filt, Lago Belgrano, Lago Seúl, Lago Wenner, Lago Wetter; Lago Guadalupe, Laguna La Moncha, Laguna de Yuridia y Lago Manitoba). El censo general de la infraestructura de alumbrado público en la demarcación es realizado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y la información que se nos proporciona se organiza a nivel de colonia.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS CUIDADANOS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y
JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO

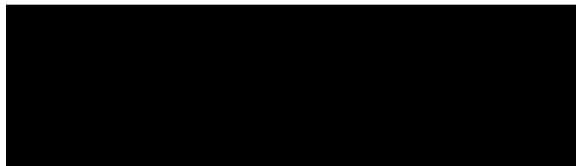


2. Faltantes de Luminarias y Ubicaciones Específicas: Debido a que no contamos con un levantamiento de luminarias por calle para la zona señalada, **no es posible determinar cuántas luminarias faltan ni sus ubicaciones exactas.** Es importante aclarar que la labor principal de esta Jefatura se enfoca en el **mantenimiento preventivo y correctivo** de la infraestructura de alumbrado existente. Nuestras intervenciones se basan primordialmente en los **reportes ciudadanos** recibidos a través de la Plataforma de Servicios Ciudadanos (CESAC). Adicionalmente, realizamos **supervisiones periódicas** en la demarcación de Miguel Hidalgo. Hasta la fecha, **no hemos registrado reportes de falta de iluminación** en las calles que usted especifica.

3. Presupuesto para Instalación de Luminarias: Sí, esta Alcaldía **cuenta con presupuesto asignado para la instalación de nuevos puntos de iluminación.** El Alcalde Mauricio Tabe tiene un firme compromiso con la mejora de la iluminación y la seguridad en la demarcación, lo cual se materializa a través del **Programa "Miguel Hidalgo Reiluminado"**. Este programa tiene como objetivo principal la modernización y expansión de la red de alumbrado público para beneficio de los habitantes.

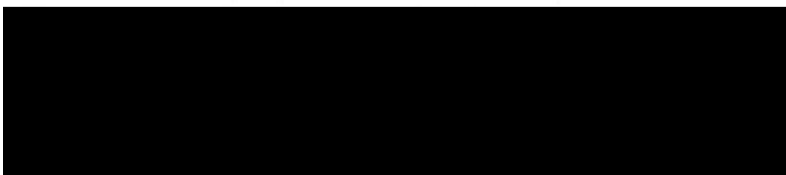
Agradecemos su interés en el desarrollo de la Alcaldía Miguel Hidalgo y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que requiera.

ATENTAMENTE



JUD de Alumbrado Público

C.c.c.e.p:



En descargo del Turno DESU-ID:
Y Turno SIU-



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

Datos del solicitante

Nombre completo del solicitante	[REDACTED]
Nombre, denominación o razón social del solicitante	[REDACTED]
Nombre del representante y/o del autorizado	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]

Solicitud de información

Folio de la solicitud	[REDACTED]
Tipo de solicitud	Información pública
Institución a la que solicitas información	DF - Alcaldía Miguel Hidalgo
Fecha y hora de registro	23/06/2025 14:40:02 PM
Fecha de recepción	23/06/2025
Detalle de la solicitud	<p>Por medio de la presente solicitud, solicito que se me informe lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Actualmente se cuenta con un levantamiento de las luminarias en las calles; Lago Filt, Lago Belgrano, Lago Seúl, Lago Wenner, Lago Wetter, Lago Guadalupe, Laguna La Moncha, Laguna de Yuridia y Lago Manitoba? En caso de que exista dicho levantamiento, solicito se me informe cuántas luminarias faltan en la zona y en qué ubicaciones específicas deberían colocarse. ¿Actualmente, se cuenta con presupuesto para la instalación de luminarias? Esto de conformidad con el artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.
Información complementaria	
Archivo adjunto de solicitud	
Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Formato para recibir la información solicitada	Cualquier otro medio incluido los electrónicos
Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias socioeconómicas	

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud	9 días hábiles	04/07/2025
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles	26/06/2025
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	16 días hábiles	15/07/2025

Datos Estadísticos

Ámbito Académico

Ámbito Empresarial

Ámbito Gubernamental

Medios de Comunicación

Organismos de Sociedad Civil

Otros Ámbitos

Nacionalidad

Accesibilidad y lenguas indígenas

Nombre de lengua indígena o localidad
donde se habla

Entidad

Municipio o localidad

Formato accesible o preferencia de
accesibilidad

Aviso de privacidad

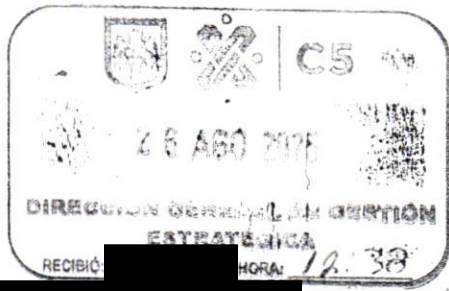
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>

Fundamento legal

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo 196

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Autenticidad del Acuse



ASUNTO: SE SOLICITA ACLARACIÓN RESPECTO AL OFICIO C5/CG/DGGE/555/2024.

**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO,
COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

[REDACTED] en calidad de autorizada en términos del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en mi carácter de Consultor Tercer Especializado en Procesos de Consulta Vecinal y en representación del propietario del inmueble ubicado en Avenida Ejército Nacional número 843, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo; personalidad que tengo debidamente reconocida en el escrito de fecha 31 de mayo de 2024, presentado ante la Coordinación General del C5, bajo el número de folio [REDACTED] (**ANEXO 1**), ante usted H. Autoridad, de manera pacífica y respetuosa comparezco y expongo lo siguiente:

Con fecha 31 de mayo de 2024, mediante escrito presentado ante este órgano, se solicitó la instalación y rehabilitación de cámaras de videovigilancia, botones de auxilio y sistema de altavoces a lo largo del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca, desde el cruce con Av. Prolongación Molière hasta Av. Río San Joaquín en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En respuesta a dicha solicitud, se notificó el oficio número **C5/CG/DGGE/555/2024, (ANEXO 2)** de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Dirección General de Gestión Estratégica, a través del cual se informaron las ubicaciones y especificaciones técnicas de los dispositivos instalados a lo largo del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca de la Alcaldía Miguel Hidalgo así como la imposibilidad de realizar instalaciones adicionales, alegando la existencia de programas como Ciudad Segura, Renovación Tecnológica y MiC91, los cuales habrían determinado la ubicación de los equipos ya desplegados, esto con apego a tales programas y a la normatividad vigente. Sin embargo, el contenido del oficio alude únicamente a elementos geográficos de la **Alcaldía Tlalpan**, y no realiza ninguna referencia



explícita al tramo correspondiente al Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca que abarca desde Av. Prolongación Molière hasta Av. Río San Joaquín en la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, para mayor apreciación se inserta la siguiente imagen:

Las ubicaciones y especificaciones de los dispositivos instalados a lo largo de "Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca", son:

1. Calle Ferrocarril De Cuernavaca entre Chancernote Y Sotuta, colonia **Pedregal de San Nicolás 4ta sección**, **alcaldía Tlalpan**. Dos cámaras con botón de pánico, identificador **MC 18590**.
2. Calle Ferrocarril De Cuernavaca esquina calle Kopoma, colonia **Pedregal de San Nicolás 4ta sección**, **alcaldía Tlalpan**. Dos cámaras con botón de pánico, identificador **MC 18572**.
3. Calle Yaxcaba esquina Dzemul, colonia **Pedregal de San Nicolás 4ta sección**, **alcaldía Tlalpan**. Dos cámaras con botón de pánico, identificador **MC 18593**.
4. Calle Temozon esquina Ferrocarril De Cuernavaca, colonia **Chichicapatl**, **alcaldía Tlalpan**. Dos cámaras con botón de pánico, identificador **MC 18537**.
5. Calle Ferrocarril De Cuernavaca esquina 3ra cerrada Ferrocarril De Cuernavaca, colonia **Chichicapatl**, **alcaldía Tlalpan**. Dos cámaras con botón de pánico, identificador **MC 18588**.
6. Ciclo pista Ferrocarril De Cuernavaca entre Ferrocarril De Cuernavaca Y P. De Las Bugambilias, colonia **Paraje**, **alcaldía Tlalpan**. Dos cámaras con botón de pánico, identificador **MC 18673**.
7. Calle Ferrocarril De Cuernavaca esquina Comalapa, colonia **Cuchilla De Padierna**, **alcaldía Tlalpan**. Dos cámaras con botón de pánico, identificador **MC 18591**.
8. Calle Ferrocarril De Cuernavaca esquina Izamal, colonia **Cultura Maya**, **alcaldía Tlalpan**. Dos cámaras con botón de pánico, identificador **MC 18669**.
9. Calle Tulum esquina Ferrocarril De Cuernavaca, colonia **Los Encinos**, **alcaldía Tlalpan**. Dos cámaras con botón de pánico, identificador **MC 18536**.
10. Calle Bochil esquina Ferrocarril De Cuernavaca, colonia **Cultura Maya**, **alcaldía Tlalpan**. Dos cámaras con botón de pánico, identificador **MC 18538**.

Por lo anterior, es que vengo en este acto a solicitar nuevamente en términos de lo ordenado por la Dirección General de Impacto y Regulación Ambiental de la SEDEMA, en relación con el artículo 8º Constitucional y el artículo 291 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se nos informe si es posible evaluar la viabilidad técnica y en su caso, la implementación, habilitación y rehabilitación de cámaras del C5 a lo largo del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca desde el cruce con Av. Prolongación Molière hasta el cruce con Av. Río San Joaquín en la Alcaldía Miguel Hidalgo.



Por lo anteriormente, expuesto y fundado ante usted H. autoridad de la Ciudad de México respetuosamente solicito:

ÚNICO. - Proveer de conformidad con lo solicitado debidamente fundado y motivado.

PROTESTO LO NECESARIO.

[Redacted signature area]

CIUDAD DE MEXICO, A FECHA DE SU PRESENTACION.

[Redacted area]

[Redacted area]

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES DE OBRAS
OFICIO: AMH/DGGAJ/DEJ/SCI/OF-892/2025
EXPEDIENTE: 0065/2025/OB
DOMICILIO: CDA. HDA. DE LOS MORALES NÚMERO 8
COLONIA: POLANCO I SECCIÓN
CÓDIGO POSTAL: 11510

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2025

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Agréguese al expediente administrativo el escrito presentado con fecha **once de agosto de dos mil veinticinco**, ante la Subdirección de Calificación de Infracciones en esta alcaldía, signado por el [REDACTED] quien se ostentó como representante legal de la persona moral denominada [REDACTED], propietaria del inmueble ubicado en **CDA. HDA. DE LOS MORALES NUMERO 8, COLONIA POLANCO I SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 11510, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO**, por medio del realiza diversas manifestaciones, solicita una visita de verificación complementaria y dar cumplimiento al pago de la sanción impuesta mediante acuerdo de fecha tres de julio de dos mil veinticinco; anexando diversas documentales.

Una vez revisado el escrito de observaciones y documentos anexos, se tiene por acreditado el **INTERÉS LEGÍTIMO** de la persona moral denominada [REDACTED], como propietaria del inmueble de mérito, más no así la **PERSONALIDAD** del [REDACTED], toda vez que en el instrumento notarial número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se otorgó un poder para pleitos y cobranzas para poder representar a la sociedad supramencionada al C. [REDACTED] y no al C. [REDACTED] es decir, se trata de diferente persona.

Por lo tanto, se le **REQUIERE** para que en el término de conformidad con lo establecido en el artículo 137 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), de aplicación supletoria a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México en torno a su artículo 4, en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** posteriores a la notificación del presente proveído aclare con documentación fehaciente dicha situación, **APERCIBIDO** que para el caso de no desahogar en tiempo y forma lo requerido, no se le tendrá por acreditada la personalidad ni el interés legítimo en el presente procedimiento, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, cuando comparezca una persona moral debe ser representada, sin embargo, en el caso que nos ocupa al ser diferentes los nombres plasmados en el escrito de cuenta y en el instrumento notarial adjuntado, no se tiene certeza jurídica de que se trate de la misma persona. Sirve de sustento a lo anterior el siguiente criterio emitido por el poder judicial federal que a continuación se transcribe:

[REDACTED]

PERSONALIDAD. DEBE ACREDITARSE CON EL DOCUMENTO RESPECTIVO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA). De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 33, fracción I y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, todo litigante debe acompañar al primer escrito, el documento que acredite el carácter con que se presente a juicio cuando tenga la representación de alguna persona y concretamente el

demandado, tiene que exhibir con su contestación los documentos que acrediten su personalidad cuando conteste en nombre de otra persona, de manera que si no lo hace, es correcto que no se le reconozca la personalidad con que se ostentó, sin que sea obstáculo para ello el hecho de que el actor lo haya señalado como demandado atribuyéndole ese carácter, pues la simple afirmación de aquél no puede servir de base para tener por demostrada una representación que quizá en realidad no existe.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

En consecuencia, hasta en tanto no se acredite la personalidad en el presente procedimiento desahogando en tiempo y forma el requerimiento efectuado, se acordara lo conducente.

Se tienen por **autorizadas por única ocasión** a las personas señaladas en el escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos y por **reconocido el domicilio** para los mismos efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la **Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México**.

NOTIFÍQUESE por única ocasión a la persona moral denominada **“CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS HEBREOS” ASOCIACIÓN CIVIL**, y/o a los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Así lo acordó la [REDACTED] **Subdirectora de Calificación de Infracciones** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 122 Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 7 Apartado A, 53 Apartado A, numeral 12, fracciones I, XI y XV, Apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones I, III, XXII así como el Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 14 fracción I y IV, 21, 29 fracciones II, XI y XVI, 30, 31 fracciones I y III, 32 fracción VIII, 75 fracciones I y XIII, así como los Transitorios Quinto y Noveno de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo con número de registro MA-MIH-25-578F50C7, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco y contenido a través del siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_oid/uploads/gacetas/43cf3f15d5319924411ec9a3ff6eb158.pdf; Acuerdo por el que se delega indistintamente en las personas titulares de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos y de la Dirección Ejecutiva Jurídica, el ejercicio directo de las facultades y atribuciones que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022; 1, 2 fracción XIII, XIII Bis, 6, 32, 35, 41, 44, 57 y 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 6, 14 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, 1, 21, 29, 31 y 33 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 245, 247, 248, 251 fracción III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; así como en relación en lo supletorio a lo dictado por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

EVAP/NEVM
Se descarga entrada 562/2025 ingresado en Ventanilla de la Subdirección de Calificación de Infracciones.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 22 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025, EL SUSCRITO NOTIFICADOR, HAGO CONSTAR QUE ME CONSTITUI EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA (LAS) CALLES DE: [REDACTED] NÚMERO EXTERIOR [REDACTED] NÚMERO INTERIOR [REDACTED] LOCAL [REDACTED] COLONIA [REDACTED] ALCALDÍA [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CERCIORADO DE SER ESTE EL DOMICILIO SEÑALADO PARA DESAHOGAR LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN, CON LA PERSONA QUIEN DIJO LLAMARSE: [REDACTED] MISMA QUE SE OSTENTA COMO AUTORIZADO Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, HACIÉNDOLE ENTREGA EN ESTE ACTO DE 505 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENEN EL (LOS) OFICIO (S) NÚMERO(S) [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] EN EL (LOS) QUE CONSTA (N) EL LOS ACUERDO (S) O RESOLUCIÓN (ES) EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHO ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, DILIGENCIA QUE PRACTIQUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 79, 80, 81, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 58 DEL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL.
DOY FE.

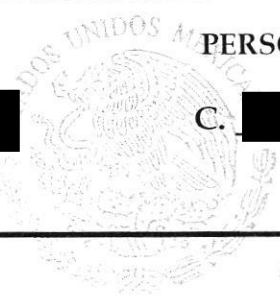
OBSERVACIONES:

[REDACTED]

EL C. NOTIFICADOR

PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA

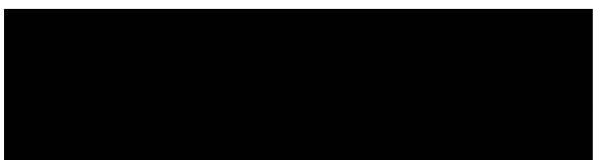
C. [REDACTED]
(NOMBRE Y FIRMA)



C. [REDACTED]
(NOMBRE Y FIRMA)

[REDACTED]

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

